

El despido de un insumiso

La Federación de Enseñanza de CC.OO. manifiesta el más absoluto rechazo a la decisión tomada por el MEC de expulsar del cuerpo de funcionarios docentes al maestro José Casquero Cabrero -afiliado nuestro-, tras haber cumplido una condena de 2 años y 4 meses, por ser insumiso.

CC.OO. considera que dicha sanción es inconstitucional de pleno derecho, al fundamentarse en una ley del año 1964, en la que se persigue la libertad de ideas, palabras y actos de toda persona no adepta al régimen antidemocrático de aquella época. Produce perplejidad y honda preocupación que, en los tiempos actuales, se exhume una ley autoritaria y obsoleta a todos los principios de una sociedad democrática, para castigar un supuesto delito de conciencia.

Tal medida es doblemente inconstitucional, ya que atenta contra el derecho al trabajo, que está considerado como un derecho fundamental del a persona en nuestra Constitución, del que José Casquero, que desempeñaba su labor docente en Navarredonda de Gredos (Avila), con el pleno reconocimiento de su comunidad educativa, es excluido tan sólo por el libre ejercicio de su pensamiento y de sus convicciones.

Se produce, además, la absurda paradoja de que la utilización de tal legislación sería solamente aplicable a los funcionarios civiles del Estado, mientras que no podría ser aplicable, por el mismo supuesto delito, a los contratados laborales.

CC.OO. exige que el citado dictamen sea revocado y llevará a cabo todas las actuaciones legales necesarias para que el docente, tan arbitraria e injustificadamente sancionado, pueda incorporarse a su trabajo en la enseñanza, que de manera tan satisfactoria venía desarrollando.